



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las doce horas con treinta minutos (12:30 p.m.), del día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la vigésima octava sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
04 de Noviembre del año 2022.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

PRIMERO: En atención al oficio UAI/412/2022, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual se solicita:

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

SEGUNDO: En seguimiento al Oficio número UAI/412/2022 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se le solicita a este Comité de Transparencia, sesione de forma ordinaria para: 1. inexistencia de información: correspondiente a: 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021; 2. La Clasificación como Información Confidencial: de los datos personales contenidos en los documentos de respuesta al punto 8 "EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022" anexos al oficio de respuesta emitida por la Coordinación del DIF y la autorización para la elaboración de la versión pública en la cual se debe testar los nombres, edad, domicilios, estado



Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

civil, oficio, curp y clave de elector, con fundamento en los artículos 124 y 144 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; ya que no se cuenta con autorización del titular de los datos personales para ser publicados y en su efecto autoricen la elaboración de la versión publica de dichos documentos.

TERCERO: En base a la información antes expuesta el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; solicitó el día 20 de octubre de 2022, mediante oficio número UAI/403/2022 a la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), posteriormente se extendió la búsqueda de la información al Área Coordinadora de Archivo mediante oficio número UAI/409/2022 de fecha 24 de octubre del año dos mil veintidós, mismas que remitieron respuesta de información mediante oficios firmados por los titulares de las áreas en mención, de los que se desprende lo siguiente:

COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL: Oficio de respuesta número DIF-TRANS/005/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, en el cual informa que realizo el trámite interno ante la Procuraduría del DIF Municipal, la cual dio la respuesta mediante oficio PROFADE/DIF/434/2022 haciendo mención que, de la revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esa Procuraduría, no se encontró la documentación que se requiere del punto 1 al 7, agregando copia del acta de entrega-recepción de la administración 2018-2021 específicamente del apartado IX) OTROS inciso F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE, con la cual se muestra que no entregaron ningún archivo anterior a ello, por lo que la Coordinador General del DIF, con fecha 05 de noviembre de 2021, realizo las observaciones correspondientes ante la Dirección de Contraloría acreditando dicho acto con la copia simple de dicho documento. En relación a lo solicitado en el punto 8, "EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022" adjunta copia fotostática del expediente 08/22, así mismo solicita la intervención del Comité de Transparencia para la clasificación de la información confidencial contenida en el expediente y autorice la elaboración de la versión publica en la cual se testen el nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales.



Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

AREA COORDINADORA DE ARCHIVO: Oficio de respuesta número ACA/120/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, pronunciándose al respecto "hago mención que no contamos con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por consiguiente, no existe aún transferencias de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la Coordinación de Archivo, por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada.

CUARTO: De manera que, en atención a lo requerido referente a: 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021; la Coordinación del Dif Municipal, hace referencia que de la revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esa Procuraduría, no se encontró la documentación que se requiere del punto 1 al 7, agregando copia del acta de entrega-recepción de la administración 2018-2021 específicamente del apartado IX) OTROS inciso F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE, con la cual se muestra que no entregaron ningún archivo anterior a ello, por lo que se procede conforme a lo establecido en el artículo 144 Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

De la misma manera, en atención a lo referido al punto número 8, "*EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022*" del cual adjunta copia fotostática del expediente 08/22 y donde solicita la intervención del Comité de Transparencia para la clasificación de la información confidencial contenida en el expediente y autorice la elaboración de la versión publica en la cual se testen el nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales, ya que son datos personales identificables, por lo que esta información debe ser testada, porque está clasificada como dato personal identificable, con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así mismo,



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

en el caso de ser aprobada la clasificación de la información, requiere autoricen la elaboración de la versión pública de dicho informe.

QUINTO: En atención al Oficio número UAI/412/2022 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García. Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mediante el cual solicita a este Comité de Transparencia, sesione para: 1. inexistencia de información: correspondiente a: 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021; conforme al artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco LXI Legislatura 65 generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. 2. La Clasificación como Información Confidencial: de los datos personales contenidos en los documentos de respuesta al punto 8 "EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022" anexos al oficio de respuesta emitida por la Coordinación del DIF y la autorización para la elaboración de la versión publica en la cual se debe testar los nombres, edad, domicilios, estado civil, oficio, curp y clave de elector con fundamento en los artículos 124 y 144 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que a la letra dicen:

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Lo anterior debido a que no se cuenta con autorización del titular de los datos personales para ser publicados y en su efecto autoricen la elaboración de la versión publica de dichos documentos, los datos confidenciales a testar en la elaboración de la versión Pública son nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales que se encuentran en el expediente 08/22 de la Procuraduría correspondiente a la Coordinación del Dif Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: En cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con número de oficio UIA/412/2022 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022 de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual solicita:



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para conocer y resolver, por lo que se somete a consideración lo manifestado, para que en consecuencia se emita la resolución de información inexistente de los anteriores puntos, se toma en consideración el siguiente acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, donde se clasifica inexistencia de información respecto a lo solicitado; así como lo referente a la clasificación de datos confidenciales en nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales que se encuentran en el expediente 08/22 de la Procuraduría correspondiente a la Coordinación del Dif Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; con solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022 de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual solicita:

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

PRIMERO: En atención al oficio UAI/412/2022 signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, en el cual solicita la intervención de este Comité de Transparencia para atender la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022 de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual solicita:

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022;

Información que tras revisión realizada por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de forma minuciosa y exhaustiva a: 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015; 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016; 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017; 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018; 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019; 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020; 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021; 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022; de las



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

cuales se solicitó la información a la Coordinación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) mediante oficio número UAI/403/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, extendiéndose posteriormente la búsqueda de la información al Área Coordinadora de Archivo, mediante oficio número UAI/409/2022 de fecha 24 de octubre del presente año, mismas que remitieron respuestas mediante oficios firmados por los titulares de dichas áreas, de lo que se desprende lo siguiente:

COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL: Oficio de respuesta número DIF-TRANS/005/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, en el cual informa que realizo el trámite interno ante la Procuraduría del DIF Municipal, la cual dio la respuesta mediante oficio PROFADE/DIF/434/2022 haciendo mención que, de la revisión minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y electrónicos que se llevan ante esa Procuraduría, no se encontró la documentación que se requiere del punto 1 al 7, agregando copia del acta de entrega-recepción de la administración 2018-2021 específicamente del apartado IX) OTROS inciso F) EXPEDIENTES JURIDICOS EN TRAMITE, con la cual se muestra que no entregaron ningún archivo anterior a ello, por lo que la Coordinador General del DIF, con fecha 05 de noviembre de 2021, realizo las observaciones correspondientes ante la Dirección de Contraloría acreditando dicho acto con la copia simple de dicho documento. En relación a lo solicitado en el punto 8, "*EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022*" adjunta copia fotostática del expediente 08/22, así mismo solicita la intervención del Comité de Transparencia para la clasificación de la información confidencial contenida en el expediente y autorice la elaboración de la versión publica en la cual se testen el nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales.

AREA COORDINADORA DE ARCHIVO: Oficio de respuesta número ACA/120/2022 de fecha 31 de octubre de 2022, pronunciándose al respecto "hago mención que no contamos con la infraestructura de las áreas de concentración e histórico, por consiguiente, no existe aún transferencias de los expedientes de las distintas áreas administrativas a la Coordinación de Archivo, por lo cual no se encontró ningún registro de la información solicitada.



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

Derivado de lo anterior se considera procedente confirmar la inexistencia de información que no se encontró en ninguno de los archivos, correspondiente a los puntos del 1al 7, de conformidad con los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Artículo 144: Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

Artículo 145: La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.

Por lo antes expuesto y fundado y después de analizar el oficio emitido por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y de sesionar la información solicitada por los particulares, las cuales fueron requeridas a las áreas administrativas respectivas y valorando la calidad en la que se encuentran los datos que solicita el particular, misma que este Comité de Transparencia determina y se declara por unanimidad de sus integrantes o mayoría de votos "inexistencia de información de: 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021.



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

Referente al punto 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022, después de haber analizado la información antes solicitada, que fue requerida a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se procede a informar que en cuanto a la información solicitada a las áreas administrativas respectivas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. Sobre este punto se decide que la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322 identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022, es información confidencial, en virtud que en la misma se encuentra información catalogada como confidencial, ya que contiene datos inherentes al individuo, fundamentales y personales en nombre, dirección, curp, clave de elector, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para ser difundida, con fundamento en el art. 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En esa tesitura debe de tomarse en cuenta la debida protección de los datos personales que contiene el expediente número 8 del año 2022 de la Procuraduría perteneciente a la Coordinación del Dif Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y sin violentar lo estipulado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como información confidencial de manera parcial, debido que se encuentra establecido dentro de la legislación que se puede clasificar con una calidad diversa, esto significa que la comunicación de la misma puede comprometer las acciones en materia de seguridad de la propia integridad del servidor público en mención.

CUARTO: Respecto a la elaboración en versión pública referente al nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales que se encuentran en



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

el EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022 correspondiente misma que debe elaborarse realizando el testado de manera correcta.

ANALISIS DE MOTIVOS

La información peticionada referente al punto número 1. Inexistencia de Información, enmarca totalmente con el supuesto previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Artículo 144 y 174, para los efectos de esta Ley, se considera por el Comité de Transparencia dar cumplimiento y facilitar la información requerida por el solicitante, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 174. Los Sujetos Obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto Nacional y del Instituto, debiendo informar a estos sobre su cumplimiento.

Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución.

Dicha solicitud deberá presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que el Instituto resuelva sobre la procedencia de la misma dentro de los cinco días siguientes a la solicitud.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

La información requerida relacionada con el punto número 2. Información Confidencial del nombre, dirección, curp, clave de elector y demás datos personales, encuadra totalmente con los supuestos previstos en la Ley de mérito.

De lo analizado anteriormente se desprende que la información contenida en el acuerdo de información y los oficios de respuesta emitidos por las distintas áreas administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, encuadra en los supuestos plasmados en la ley de la Materia, específicamente en el artículo 3, fracción XXV, 20, 22, 23, 119 y 124, no es para nada superior el interés de proteger la vida, seguridad o salud de una persona física; por lo que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado existen personas y organizaciones que por diversos motivos, tienen interés en realizar acciones en detrimento de la estabilidad y seguridad de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este comité de transparencia emite la siguiente:

RESOLUCION

El comité Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; es competente para resolver, por lo tanto, aprueba y confirma la inexistencia de información correspondiente a 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021.

PRIMERO: Se emite la resolución de información de los anteriores puntos tomándose en consideración el acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, donde se clasifica como información inexistente los datos solicitados y que forman parte de la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322



SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022 y que con base a las respuestas realizadas por las áreas administrativas correspondientes, quienes hacen referencia de no haber encontrado información correspondiente a los antes mencionado, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa no se cuenta con la información solicitada, por lo que se manifiesta la inexistencia de la información.

SEGUNDO: Evidentemente, de acuerdo a la normatividad legal invocada, estos datos debido a que son documentos de años atrás, de trienios pasados y debido a que de la búsqueda exhaustiva y minuciosa no existe documento alguno, se resuelve y se declara como inexistencia de información que corresponde a 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021.

TERCERO: Así mismo, El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este municipio de Jalpa de Méndez; es competente para confirmar y ordenar las determinaciones por lo tanto aprueba y acuerda la información en calidad confidencial de manera parcialmente pública y se aprueba la elaboración de versión publica respecto al EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022 de la Procuraduría perteneciente a la Coordinación del Dif Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; Tiene como fundamento legal lo establecido en los numerales, 17, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual forma este Comité de Transparencia tomado en consideración el principio de Máxima respecto de los datos personales determinados por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

CUARTO. - Procédase a realizar el Acuerdo del Acta en calidad de confidencialidad de manera parcial de la información perteneciente al nombre del



Ricardo
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO

solicitante que se encuentra en el acuerdo de información y los oficios de respuesta emitidos por las distintas áreas administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.

QUINTO. - Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

SEXTO. - Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las trece horas con quince minutos (13:15 a.m.) a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós; para lo cual en este acto firman al margen y al calce los integrantes del comité que en ella intervinieron.

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE

MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-026/2022.

ACUERDO: - INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 250 DEL AÑO 2015; 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 44 DEL AÑO 2016; 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 34 DEL AÑO 2017; 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 56 DEL AÑO 2018; 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 33 DEL AÑO 2019; 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 22 DEL AÑO 2020; 7.- EXPEDIENTE NÚMERO 15 DEL AÑO 2021.

VISTOS: Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de acuerdo de inexistencia de información referente a inexistencia de información que corresponde a 1.- Acta de Separación número 250 del año 2015; 2.- Acta de Separación número 44 del año 2016; 3.- Acta de Separación número 34 del año 2017; 4.- Acta de Separación número 56 del año 2018; 5.- Acta de Separación número 33 del año 2019; 6.- Acta de Separación número 22 del año 2020; 7.- Expediente número 15 del año 2021, misma que está relacionada con el oficio número UAI/412/2022, de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidos, signado por el Licenciado Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionado con la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022, realizada por Misael, en la cual solicita:

SOLICITO DEL AREA DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, DEL DIF MUNICIPAL, LAS ACTAS Y EXPEDIENTES:

- 1.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 250 DEL AÑO 2015;
- 2.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 44 DEL AÑO 2016;
- 3.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 34 DEL AÑO 2017;
- 4.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 56 DEL AÑO 2018;
- 5.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 33 DEL AÑO 2019;
- 6.- ACTA DE SEPARACION NUMERO 22 DEL AÑO 2020;
- 7.- EXPEDIENTE NUMERO 15 DEL AÑO 2021;
- 8.- EXPEDIENTE NUMERO 8 DEL AÑO 2022



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-026/2022.

RESULTANDO

1.- En la solicitud con número de oficio UAI/412/2022 de fecha 03 de noviembre del año dos mil veintidós, emitido por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual requiere lo siguiente:

INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 250 DEL AÑO 2015; 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 44 DEL AÑO 2016; 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 34 DEL AÑO 2017; 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 56 DEL AÑO 2018; 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 33 DEL AÑO 2019; 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 22 DEL AÑO 2020; 7.- EXPEDIENTE NÚMERO 15 DEL AÑO 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio número UAI/412/2022, de fecha 03 de noviembre del año 2022, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información interfiriera ante este Comité de Transparencia sesiones la inexistencia de información de: 1.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 250 DEL AÑO 2015; 2.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 44 DEL AÑO 2016; 3.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 34 DEL AÑO 2017; 4.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 56 DEL AÑO 2018; 5.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 33 DEL AÑO 2019; 6.- ACTA DE SEPARACIÓN NÚMERO 22 DEL AÑO 2020; 7.- EXPEDIENTE NÚMERO 15 DEL AÑO 2021.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-026/2022.

Lo anterior referente a la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400016322, identificada con el número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/163/2022, de fecha 19 de octubre del año 2022.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la inexistencia de información, conforme a lo establecido en el artículo 144. Fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por lo anterior se le informa al recurrente que la información que solicita no se encuentra en los archivos de las áreas mencionadas, por lo tanto, se considera inexistencia de información.



Ricardo
Flores
Magón
Año de
Precursor de la Revolución Mexicana

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-026/2022.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, quienes certifican y hacen constar.

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE

MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL